

**PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
ARTÍCULO 50 a), FIRMADO EN MONTREAL EL 26 DE OCTUBRE DE 1990**

Fecha de entrada en vigor:	El Protocolo entró en vigor el 28 de noviembre de 2002.
Situación:	145 partes.

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación
Alemania	27 de noviembre de 1996
Andorra	25 de febrero de 2001
Arabia Saudita	27 de enero de 1993
Argelia	11 de abril de 2001
Argentina	30 de septiembre de 1994
Australia	2 de diciembre de 1994
Austria	26 de junio de 1996
Bahrein	6 de mayo de 1996
Barbados	1 de mayo de 2003
Belarús	24 de julio de 1996
Bélgica	27 de enero de 1993
Benín	30 de marzo de 2004
Bhután	8 de julio de 2002
Bolivia (Estado Plurinacional de)	9 de julio de 1998
Bosnia y Herzegovina	7 de marzo de 1995
Botswana	28 de marzo de 2001
Brasil	25 de febrero de 1993
Brunei Darussalam	25 de agosto de 2000
Bulgaria	10 de noviembre de 2003
Burkina Faso	15 de junio de 1992
Cabo Verde	23 de agosto de 2004
Camboya	15 de julio de 2002
Camerún	28 de abril de 1998
Canadá	19 de abril de 1991
Chequia	2 de octubre de 2001
Chile	25 de noviembre de 1993
China (3)	23 de julio de 1997
Chipre	1 de agosto de 2024
Colombia	19 de diciembre de 1995
Congo	20 de marzo de 2013
Croacia	5 de octubre de 1993
Cuba	4 de agosto de 1998
Dinamarca	28 de abril de 1992
Dominica (9)	14 de marzo de 2019
Ecuador	6 de marzo de 2003
Egipto	6 de abril de 1994
El Salvador	7 de noviembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos	18 de noviembre de 1991
Eritrea	27 de mayo de 1994
Eslovaquia	21 de noviembre de 2000
Eslovenia	8 de marzo de 2000
España	29 de septiembre de 1992
Estonia	21 de agosto de 1992
Eswatini	28 de septiembre de 2001
Federación de Rusia	16 de agosto de 2005
Fiji	20 de septiembre de 1995
Filipinas	27 de enero de 2003
Finlandia	18 de diciembre de 1991
Francia	31 de julio de 2001
Gabón	13 de agosto de 2003
Gambia	20 de junio de 2000
Ghana	15 de julio de 1997

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación
Granada	19 de marzo de 2003
Grecia	17 de mayo de 2001
Guatemala	20 de febrero de 1997
Guinea	1 de octubre de 1998
Hungría	21 de junio de 2007
India	9 de julio de 1992
Indonesia	16 de noviembre de 1995
Irán (República Islámica del)	17 de junio de 1994
Iraq	20 de marzo de 1998
Islandia	4 de noviembre de 1992
Islas Cook	29 de agosto de 2005
Islas Salomón	28 de noviembre de 2002
Italia	16 de mayo de 1994
Jamaica	1 de septiembre de 1998
Japón	16 de junio de 2003
Jordania	17 de agosto de 1993
Kenya	30 de octubre de 1991
Kirguistán	14 de julio de 2000
Kiribati	23 de octubre de 2002
Kuwait	12 de julio de 1993
Lesotho	13 de mayo de 1996
Letonia	17 de agosto de 1999
Líbano	14 de diciembre de 1994
Libia	15 de junio de 1999
Lituania	4 de marzo de 2004
Luxemburgo	2 de mayo de 1997
Macedonia del Norte	15 de mayo de 2000
Madagascar	28 de agosto de 1996
Malasia	17 de septiembre de 2007
Malawi	20 de agosto de 2001
Maldivas	8 de junio de 1997
Malí	31 de marzo de 1994
Malta	25 de marzo de 1994
Marruecos	17 de enero de 2002
Mauricio	17 de abril de 1991
México	18 de marzo de 2003
Mongolia	22 de septiembre de 1999
Montenegro (5)	12 de febrero de 2007
Mozambique	22 de noviembre de 2001
Myanmar	21 de noviembre de 2002
Namibia	27 de septiembre de 2001
Nigeria	19 de agosto de 2002
Noruega	23 de septiembre de 1991
Omán	27 de abril de 1999
Países Bajos (7)	22 de octubre de 1991
Pakistán	2 de agosto de 2005
Panamá	26 de octubre de 1998
Papua Nueva Guinea	11 de julio de 2002
Paraguay	18 de septiembre de 2003
Perú	10 de noviembre de 1994
Polonia	15 de febrero de 2012
Portugal (1)(2)	3 de marzo de 1998
Qatar	25 de junio de 2008
República de Corea	21 de enero de 1991
República de Moldova	20 de junio de 1997
República Democrática de Congo	21 de julio de 2014
República Democrática Popular Lao	29 de agosto de 2002

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación
República Dominicana	30 de diciembre de 2021
República Popular Democrática de Corea	1 de marzo de 1991
República Unida de Tanzania	19 de abril de 2001
Rumania	5 de mayo de 1993
Rwanda	20 de octubre de 2015
Saint Kitts y Nevis	30 de septiembre de 2002
Samoa	3 de julio de 2002
San Marino	3 de febrero de 1995
Santa Lucía	11 de febrero de 2003
San Vicente y las Granadinas	22 de abril de 2002
Senegal	17 de noviembre de 1995
Seychelles	9 de agosto de 2001
Singapur	7 de febrero de 1994
Sri Lanka	24 de diciembre de 1991
Sudáfrica	8 de octubre de 1991
Sudán	16 de noviembre de 2016
Sudán del Sur (6)	11 de octubre de 2011
Suecia	7 de febrero de 1992
Suiza	2 de noviembre de 1994
Suriname	27 de marzo de 2003
Tailandia	12 de febrero de 1993
Timor-Leste (4)	4 de agosto de 2005
Togo	22 de julio de 2003
Tonga	5 de febrero de 2002
Túnez	30 de enero de 1995
Turkmenistán	14 de abril de 1993
Türkiye	13 de agosto de 1993
Tuvalu (8)	19 de octubre de 2017
Ucrania	21 de enero de 2003
Uganda	7 de julio de 1995
Uruguay	26 de mayo de 1994
Uzbekistán	24 de febrero de 1994
Vanuatu	9 de noviembre de 2005
Viet Nam	11 de diciembre de 1996
Zambia	11 de agosto de 2004
Zimbabwe	5 de octubre de 2001

- (1) Mediante una nota del 20 de agosto de 1999 depositada ante la Organización de Aviación Civil Internacional el 23 de agosto de 1999, el Gobierno de Portugal informó a la Organización de Aviación Civil Internacional que, por Decreto Presidencial núm. 176/99 del 5 de agosto de 1999 y publicado en esa misma fecha, Portugal extendía la aplicación del Protocolo relativo al Art. 50(a) al Territorio de Macao.
- (2) Mediante una nota de fecha 24 de noviembre de 1999, el Gobierno de Portugal ha comunicado a la Organización de Aviación Civil Internacional lo siguiente:
De conformidad con la Declaración conjunta del Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República Popular de China sobre la cuestión de Macao, firmada el 13 de abril de 1987, la República Portuguesa continuará teniendo la responsabilidad internacional por Macao hasta el 19 de diciembre de 1999 y de esa fecha en adelante la República Popular de China reanudará el ejercicio de la soberanía sobre Macao, con efecto a partir del 20 de diciembre de 1999.
Del 20 de diciembre de 1999 en adelante, la República Portuguesa dejará de ser responsable por los derechos y obligaciones internacionales que surjan en virtud de la aplicación del Convenio [Protocolo] a Macao.
- (3) Mediante una nota del 8 de julio de 2005, recibida por la OACI el 12 de julio de 2005, el Embajador de la República Popular China en Ottawa comunicó la aplicación del presente Protocolo a la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China (RAE de Macao). El Protocolo entró en vigor para la RAE de Macao el 12 de julio de 2005.
- (4) Timor-Leste, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 4 de agosto de 2005, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 3 de septiembre de 2005, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Timor-Leste.

- (5) Montenegro, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 12 de febrero de 2007, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 14 de marzo de 2007, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Montenegro.
- (6) Sudán del Sur, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 11 de octubre de 2011, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 10 de noviembre de 2011, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Sudán del Sur.
- (7) Por medio de una nota de fecha 31 de agosto de 2011, depositada el 9 de septiembre de 2011, el Reino de los Países Bajos informó a la OACI que, tras una modificación en la estructura del Reino de los Países Bajos con efecto a partir del 10 de octubre de 2010, el presente Protocolo se aplica a partir del 10 de octubre de 2010 a la parte caribeña de los Países Bajos (las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba), Curaçao y San Martín. Se aplica a la parte europea de los Países Bajos y a Aruba desde el 28 de noviembre de 2002.
- (8) Tuvalu, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 19 de octubre de 2017, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 18 de noviembre de 2017, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Tuvalu.
- (9) Dominica, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 14 de marzo de 2019, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 13 de abril de 2019, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Dominica.